

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO (SIC)

Dirección de Signos Distintivos

E.S.D.

Ref.: Expediente N° SD2025/0045219

Solicitante: JESSICA IBETH CASTAÑEDA PERILLA

Signo Solicitado: EMPIJAMADAS PARA TODA LA FAMILIA

Asunto: Contestación al Oficio N° 11631 del 25 de julio de 2025 (Requerimiento de Forma).

HUGO DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Medellín, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 8.027.951 de Medellín, abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional N° 175.846 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de la solicitante JESSICA IBETH CASTAÑEDA PERILLA, de conformidad con el poder obrante en el expediente; por medio del presente escrito me permito, dentro del término legal conferido, dar respuesta al Oficio del asunto en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES Y OBJETO DEL REQUERIMIENTO

1. El día 25 de julio de 2025, la Dirección de Signos Distintivos emitió el Oficio N° 11631, mediante el cual formuló un requerimiento de forma a la solicitud de la referencia.
2. El fundamento del requerimiento radica en que la solicitud, presentada para amparar productos de la Clase 25 de la Clasificación Internacional de Niza, incluía la

expresión *"venta al por mayor y al detal de pijamas para toda la familia, hombre, mujer y niños."*

3. La Dirección señaló que dicha expresión no corresponde a un producto de la Clase 25, sino a servicios de comercialización clasificados en la Clase 35.
4. En consecuencia, se requirió a esta parte para que excluyera la expresión citada o procediera con la división de la solicitud y el pago de las tasas adicionales correspondientes.

II. CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO DE FORMA (Art. 144 Decisión 486 CAN)

Con el fin de subsanar en debida forma el requerimiento formulado y atendiendo a las disposiciones del artículo 143 y 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y las normas pertinentes de la Circular Única de la SIC (Título X), manifiesto expresamente que el interés de mi representada es proteger su marca únicamente para productos de la Clase 25.

Por lo tanto, solicitamos eliminar y suprimir de la solicitud toda expresión que haga referencia a servicios de comercialización (Clase 35) o a cualquier otro producto o servicio distinto al expresamente indicado a continuación.

De manera clara y definitiva, la cobertura de la solicitud de registro de la marca EMPIJAMADAS PARA TODA LA FAMILIA se limita y restringe, única y exclusivamente, a los siguientes productos:

Clase 25: Pijamas.

III. PETICIÓN

Habiendo dado cumplimiento al requerimiento de forma en los términos expuestos,

solicito respetuosamente a la Dirección de Signos Distintivos tener por subsanada la objeción y, en consecuencia, continuar con el trámite de fondo de la solicitud de registro marcario.

IV. NOTIFICACIONES

El suscrito apoderado recibe notificaciones en el correo electrónico:
Daniel.gonzalez@utpatentes.com.

Atentamente,



HUGO DANIEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ

C.C.: 8.027.951 de Medellín

T.P.: 175.846 del C. S. de la J.

Apoderado